

FNOVA 17 comunica que, de acuerdo a su Política de Distribución, pagará una distribución en efectivo correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2022, por un monto total de \$190'584,000.00 (ciento noventa millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), cantidad que, entre el total de los 335,667,723 CBFIs en circulación, equivale a \$ 0.5677757703263 por CBFI. Conforme a la regla 3.21.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, FNOVA 17 proporciona la siguiente información respecto de dicha distribución:

A	Reembolso de capital	A	\$182,264,369.68
B	Resultado fiscal	B	\$0.00
C	Ganancia	C	\$11,885,185.32
D	Impuesto por ganancia	D	\$3,565,555
E	Distribución	$E = A + B + C - D$	\$190,584,000.00
F	CBFIs en circulación	F	335,667,723.00
G	Reembolso de capital por CBFI	$G = A / F$	\$0.54299046
H	Resultado fiscal por CBFI	$H = B / F$	\$0.00
I	Ganancia por CBFI	$I = C / F$	\$0.03540759
J	Impuesto por ganancia por CBFI	$J = D / F$	(\$0.01062228)
K	Distribución por certificado	$K = E / F$	\$0.5677757703263

La ganancia identificada en la tabla con la letra "C" es la ganancia a que se refiere el artículo 188, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Y el impuesto identificado en la tabla con la letra "D" es el impuesto sobre la renta por dicha ganancia, pagado por la fiduciaria de FNOVA 17 por cuenta de los tenedores de los CBFIs. Conforme a dicho artículo y a la regla 3.21.2.7., fracción III, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración los CBFIs no deberán retener impuesto sobre la renta por la distribución de la misma ganancia.

El pago de la distribución en efectivo correspondiente al primer trimestre de 2022 se hará en una sola exhibición y se efectuará el día 5 de mayo de 2022.

El ex derecho se aplica el 3 de mayo de 2022.

El registro se hará el 4 de mayo de 2022